



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 52.-** Rectificación del Anexo I del anuncio nº 500, publicado en el B.O.C.CE. 5695 de 11-7-2017, relativa al lugar de celebración de las pruebas de la convocatoria para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional que acredite la cualificación inicial de conductores de vehículos para los que resulta obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción C1, C1+E, así como D1, D1+E o D+E.

Pág. 297



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

52.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10-11-2016, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Se ha detectado un error material en el Anexo I del Decreto de fecha 14 de julio de 2017, por el que aprueba la convocatoria de las pruebas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la obtención del certificado de aptitud profesional que acredite la Cualificación Inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C o C+E, así como, D1, D1+E, D o D+E, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1.032/2007, de 20 de julio, y las bases establecidas en la presente Resolución.

En el precitado Decreto se indicaba en el Anexo I, como lugar de celebración de las pruebas, el siguiente:

1. Lugar de celebración de las pruebas.
Aula de formación. Jefatura de la Policía Local. Edificio Polifuncional 2ª planta.
Cuartel de la Policía Local. Avenida de Barcelona s/n.

Debido a que la mencionada aula de formación no puede ser utilizada para tal fin en las referidas fechas, se hace necesario optar por una ubicación alternativa; siendo ésta, la que sigue:

1. Lugar de celebración de las pruebas.
Aula de formación. CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS “MIGUEL HERNÁNDEZ”, sito en la Calle Alcalde Manuel Olivencia, s/n.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PARTE DISPOSITIVA.-**Primero.-**

Rectifíquese el Anexo I del Decreto de fecha 14 de julio de 2017, por el que aprueba la convocatoria de las pruebas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la obtención del certificado de aptitud profesional que acredite la Cualificación Inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C o C+E, así como, D1, D1+E, D o D+E, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1.032/2007, de 20 de julio, y las bases establecidas en la presente Resolución. Como, a continuación, se explicita:

“[...]”

1. Lugar de celebración de las pruebas.
Aula de formación. Jefatura de la Policía Local. Edificio Polifuncional 2ª planta.
Cuartel de la Policía Local. Avenida de Barcelona s/n.

Debido a que la mencionada aula de formación no puede ser utilizada para tal fin en las referidas fechas, se hace necesario optar por una ubicación alternativa; siendo ésta, la que sigue:

1. Lugar de celebración de las pruebas.
Aula de formación. CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS “MIGUEL HERNÁNDEZ”, sito en la Calle Alcalde Manuel Olivencia, s/n.
[...]

Segundo.-

Publíquese el presente Decreto en el B.O.C.CE.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe.

El Consejero de Fomento

Mª Dolores Pastilla Gómez

Néstor García León

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos